

SESION COMITE EJECUTIVO N° 96 (N° 2.464)

25 de febrero de 1975

Asisten:

Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Alvaro Bardón, Secretario Ejecutivo Com. Nacional Ahorro
Sr. Rafael Riesco, Gerente de Crédito Interno
Sra. M. Elena Ovalle, Gerente de Estudios subrogante
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Milán Capkovic, Subgerente de Personal
Sr. Erick Heinsohn, Ayudante Presidente
Sr. Gabriel Armas, Prosecretario
Sra. M. Cecilia Martínez: versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica los préstamos autorizados por la Gerencia de Crédito Interno entre el 18 y el 24 de febrero de 1975, sobre Bienes de Capital y/o Desarrollo, Caja Central de Ahorros y Préstamos, Poderes Compradores de Productos Agrícolas, Préstamos Warrants, Préstamos al Fisco y Pagaré Banco Central DFL 247 Art. 39.

. - Préstamo. -

En virtud del Decreto Ley N° 817, el Comité Ejecutivo acuerda otorgar un préstamo a [REDACTED] por US\$... 7.233.146,56, a una tasa de interés del 18% anual y a un plazo de 90 días, renovables.

El producto de este préstamo se abonará al Banco de Chile, para proceder al pago de refinanciamiento de acreditivos abiertos por cuenta de [REDACTED], con vencimiento el 24 de febrero de 1975.



CONVENIO DE RENEGOCIACION CON INGLATERRA. - Línea de Crédito. -

El Sr. Gerente Secretario informa que el convenio de renegociación con Inglaterra, de los vencimientos de los años 1973-74, que se suscribió el 30.10.74, establece que la Caja de Amortización deberá depositar en el Banco Central un monto en escudos equivalente al cien por ciento de las deudas renegociadas pagadas por los deudores chilenos, que ascienden a £ 23.361.298,60, US\$ 3.122.250,60 y Fr.B. 36.713,60.

A raíz de una petición del Ministerio de Hacienda, se propone se otorgue a la Caja de Amortización una línea de crédito especial en moneda corriente por el equivalente al 100% de las deudas renegociadas y pagadas por deudores chilenos, sin cobro de intereses, ya incluidas en el Convenio de Renegociación con Inglaterra.

El producto de esta línea de crédito se abonaría a una cuenta especial a nombre de la Caja de Amortización, que sólo podría girar para abonar a dicha línea, en la misma proporción del servicio de la deuda estipulado en el convenio de renegociación.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Comité Ejecutivo acuerda lo siguiente:

1. - Otorgar a la Caja de Amortización una Línea de Crédito Especial en moneda corriente hasta por el equivalente del cien por ciento de las deudas renegociadas y pagadas por deudores chilenos e incluidas en el Convenio de Renegociación con Inglaterra, que ascienden a £ 23.361.298,60, US\$ 3.122.250,60 y Fr.B. 36.713,60.
2. - El producido de esta Línea de Crédito Especial se acreditará en una cuenta especial que al efecto abrirá la Caja de Amortización en el Banco Central de Chile.
3. - Contra esta cuenta especial la Caja de Amortización sólo podrá girar para abonar a la Línea de Crédito, en la misma proporción del servicio de la deuda estipulado en el Convenio de Renegociación con Inglaterra.



4.- Esta Línea de Crédito no devengará intereses.

CONVENIO DE CREDITO CON EL KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU. -

El Comité Ejecutivo acuerda, en virtud del Informe N° 4154 de Fiscalía, autorizar el contrato de préstamo por DM 21.100.000.-, otorgado por KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU a la República de Chile representada por el Banco Central, a que se refiere el Decreto de Hacienda N° 2246 de fecha 29 de noviembre de 1973.

Se acuerda igualmente autorizar la garantía de pago otorgada por este Banco Central.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Impresión de billetes. - Acuñación de monedas.

El Sr. Mandiola expresa que a fin de dar cumplimiento al programa de elaboración de monedas y billetes confeccionado por el Depto. de Estudios del Banco, se solicita la autorización del Comité para impartir a la Casa de Moneda la orden de impresión de 30 partidas de E° 7 mil millones cada una de billetes de E° 10.000.- y de 30.000.000 de piezas de monedas de E° 100.-

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes órdenes de impresión de billetes y de acuñación de monedas:

<u>Billetes de E° 10.000.-</u>	30 partidas de E° 7.000.000.000.- c/u Series A-1 A-28 N° 1.500.001 al 2.250.000 Valor: E° 210.000.000.000.-
<u>Monedas de E° 100.-</u>	30.000.000 de piezas Valor: E° 3.000.000.000.-

PERSONAL

a) Ascensos.-

El Comité Ejecutivo aprueba los siguientes ascensos en la Planta Bancaria, a contar del 1°.4.75:



Al grado 1
Oscar Letelier P.

Al grado 2
Gabriela Blanchard P.

Al grado 3
Alfonso Venegas R.

Al grado 4
Martín García C.

b) Contrataciones. -

Se acuerda contratar en el grado 17 de la Planta de Vigilantes,
a contar del 1°.3.75, a las personas que se indica:

Artemio Lagos C.
Marcos Ramón Aguilera H.
Miguel Soto S.
Guillermo Cortés F.
Tarcisio Cortés O.
Manuel D. Latud G.
Luis R. Obando C.

Oficina Arica.
Oficina Arica
Oficina Iquique
Oficina La Serena
Oficina La Serena
Oficina Valparaíso
Oficina Valdivia

Se levanta la Sesión.